



Universidad
del Tolima

¡Construimos la universidad que soñamos!



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

ACUERDO NÚMERO 249 DE 2025
(29 de octubre de 2025)

“Por el cual se establece el perfil para proveer una (1) plaza en el marco del concurso público de méritos para profesores de carrera 2025 de la Universidad del Tolima”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA,

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

1. Que, según lo establecido en la Ley 30 de 1992, “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, en su Capítulo III “Del personal docente y administrativo”, se dispone, entre otros aspectos, que el régimen del personal docente y administrativo será regulado mediante el Estatuto General y los reglamentos respectivos, así como la realización de concursos públicos de méritos para la vinculación de los(as) profesores(as).
2. Que la Universidad del Tolima, mediante el Acuerdo del Consejo Académico No. 027 del 13 de abril de 2021, aprobó los lineamientos para el fortalecimiento de la planta docente de la Institución, en concordancia con las necesidades académicas, investigativas y de proyección social.
3. Que, en desarrollo de dichos lineamientos, el Consejo Superior Universitario, a través del Acuerdo No. 014 del 21 de abril de 2021 – Estatuto Profesorial de la Universidad del Tolima–, dispuso en su artículo 8 que corresponde al Consejo Académico reglamentar las convocatorias para la selección de profesores(as) de planta. En cumplimiento de esta disposición, el Consejo Académico expidió el Acuerdo No. 029 del 26 de febrero de 2024, “Por el cual se reglamenta el concurso público de méritos para profesores(as) de planta de la Universidad del Tolima”.
4. Que, conforme al artículo 7 del Acuerdo del Consejo Superior No. 014 de 2021, las facultades y el Instituto de Educación a Distancia, en concordancia con los departamentos, determinarán los perfiles de los profesores(as) para las convocatorias y analizarán la conveniencia de exigir títulos de especialidad médica, maestría o doctorado cuando lo consideren apropiado, de acuerdo con sus necesidades. Los perfiles serán aprobados por el respectivo Consejo de Facultad o Consejo Directivo del Instituto.
5. Que, de conformidad con el Acuerdo No. 178 y 179 del 21 de agosto de 2025, se desarrolló un concurso público de méritos para proveer una (1) plaza de carrera docente de la Universidad del Tolima, la cual correspondía al perfil CS-01-2025.
6. Que, una vez surtidas todas las etapas del concurso público de méritos para proveer la plaza del perfil CS-01-2025, los aspirantes no alcanzaron el puntaje mínimo requerido para ser elegibles, es decir, no obtuvieron un puntaje igual o superior a 70 puntos. Por lo anterior, mediante Resolución No. 1400 del 15

ACUERDO NÚMERO 249 DE 2025
(29 de octubre de 2025)

“Por el cual se establece el perfil para proveer una (1) plaza en el marco del concurso público de méritos para profesores de carrera 2025 de la Universidad del Tolima”

de octubre de 2025, se declaró desierto el perfil CS-01-2025.

7. Que, el Departamento de Salud Pública de la Facultad de Ciencias de la Salud presentó al Consejo de Facultad la propuesta de perfil profesoral para la Unidad de Género, el cual, fue aprobado mediante Acuerdo No. 344 de 2025 y ratificado mediante Oficio No. 101.13 – 566.
8. Que, mediante Oficio No. 100.1 CA-171 del 06 de agosto de 2025, el Consejo académico determinó que, para el proceso de convocatoria para la Unidad de Género, se contará con el acompañamiento de una veeduría integrada por actores de la comunidad universitaria con experiencia en el campo de género y diversidades.
9. Que, la veeduría del proceso de convocatoria para la Unidad de Género, mediante Oficio de fecha 28 de octubre de 2025, realizó observaciones en virtud de la estructuración del perfil, indicando que se sugiere incorporar los postgrados en áreas de “Ciencias sociales y humanas”.
10. Que, el Consejo Académico en el marco de sus competencias, y dado que el perfil CS-01-2025 se declaró desierto en la anterior convocatoria, determinó la necesidad de ampliar el perfil propuesto por el Departamento de Salud Pública de la Facultad de Ciencias de la Salud, en el sentido de incluir la formación posgradual en Ciencias de la Educación o Salud Pública. Lo anterior, con el fin de garantizar una mayor participación de aspirantes idóneos y asegurar la continuidad en el fortalecimiento académico y misional de la Unidad de Género.
11. Que, la definición del perfil a convocar se ajusta a los criterios establecidos para los concursos públicos de méritos en la Institución, en concordancia con los principios constitucionales de igualdad, mérito y transparencia, así como con las disposiciones legales y reglamentarias que los rigen.
12. Que, el perfil de la plaza aprobado para la Unidad de Género será objeto de publicación y posterior convocatoria, atendiendo las necesidades priorizadas y a la propuesta presentada.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el perfil a convocar en el concurso público de méritos para proveer un profesor(a) de planta, conforme se relaciona a continuación:

ACUERDO NÚMERO 249 DE 2025
(29 de octubre de 2025)

“Por el cual se establece el perfil para proveer una (1) plaza en el marco del concurso público de méritos para profesores de carrera 2025 de la Universidad del Tolima”

N.º	Unidad Académica	Código del Perfil	No. de Plazas	Tipo de Dedicación	Descripción del Perfil
1	Ciencias de la Salud	CS-01-2025	1	Tiempo Completo	Profesional en áreas de Ciencias de la Salud Humana o Ciencias Humanas o Ciencias Sociales o Ciencias de la Educación. Con formación posgradual: especialización o maestría o doctorado en las áreas: • Ciencias Sociales o • Ciencias Humanas o • Ciencias de la Educación o • Salud Pública o • Estudios de género o • Estudios feministas o • Derechos humanos con énfasis en derechos de las mujeres o • Derechos humanos y disidencias sexo genéricas o • Políticas públicas con perspectiva de género o • Violencias basadas en género y sus formas interseccionales y otras violencias. Con experiencia mínima de 3 años en: • Coordinación o gestión de proyectos con enfoque de género, o • Investigación o proyección o extensión en las áreas del concurso, o • Experiencia certificada en la participación en organizaciones de la sociedad civil o no gubernamentales de mujeres o feministas, o • Formulación o ejecución o evaluación de proyectos en pedagogías diversas y con enfoques de género interseccional o diversidades sexo genéricas, o • Gestión académico-administrativa en instituciones de educación en áreas del concurso Preferiblemente con experiencia en docencia universitaria.
TOTAL PLAZAS DE PLANTA			1		

ARTÍCULO SEGUNDO:

El(la) profesor(a) deberá adelantar su actividad laboral en el lugar que la Universidad del Tolima determine, así como en el horario que establezca la Institución, de acuerdo con las necesidades del servicio.



Universidad
del Tolima

¡Construimos la universidad que soñamos!



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

ACUERDO NÚMERO 249 DE 2025 (29 de octubre de 2025)

“Por el cual se establece el perfil para proveer una (1) plaza en el marco del concurso público de méritos para profesores de carrera 2025 de la Universidad del Tolima”

ARTÍCULO TERCERO:

Que, la información relacionada con el concurso público de méritos, desde su inicio y hasta su finalización, se encuentra publicada de manera oficial en la página web institucional, la cual constituye el único medio autorizado para la consulta del proceso.

PARÁGRAFO.

La Universidad del Tolima tiene como único medio de recepción de reclamaciones, consultas, dudas, inquietudes y demás necesidades, el correo electrónico convocatoriadocenteplanta@ut.edu.co

ARTÍCULO CUARTO:

El (la) elegible del perfil aquí aprobado, será vinculado para empezar a prestar sus servicios en el semestre A de 2026, iniciando su proceso como profesor aspirante a carrera, conforme a lo establecido en el literal b) numeral 1, del artículo 5 del Estatuto Profesoral.

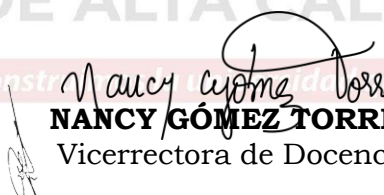
ARTÍCULO QUINTO:

El perfil aquí aprobado será publicado en la página web de la Universidad del Tolima, en los enlaces diseñados y previstos para ello.

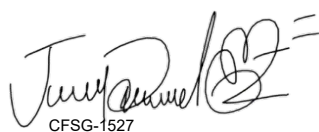
COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los 29 días del mes de octubre 2025.

Presidente,


NANCY GÓMEZ TORRES
Vicerrectora de Docencia

El secretario General,


CFSG-1527
JUAN DAVID GÓMEZ GONZÁLEZ